



Veinte maravedis.

EL QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
PENTA Y SEIS.

alor dos incidentes que contiene el Auto antecedente, el uno en  
asunto a la queja de Diego Sanchez Manzanera, Joseph de Leon  
y Antonio Segura, y el otro de la Pesquisa Secreta todo en un  
to alor procedimientos de don Juan Palanca Corregidor de la ciudad  
Lorca, y como Expressa la Respuesta del Señor Fiscal de Veinte  
y quatro de Julio, las y Regula y supuesta la union por las fhas  
de ambos se dirá en el pie lo que paresse confora, deuen Pagar  
dho Manzanera Leon y Segura por la publica Pesquisa y los  
Reidores por la Secreta y lo de es asauer

En la Exauama de Camara se deuen Pagar por la parte que  
contienen los dos Expedientes de que se trata a que y pro  
visor Sebrada en don de Maio solo para esto, cincuenta y ocho  
Reales, en que se Incluyen Veinte y quatro de llevadas y buel  
tas de Autos

No 58

En la misma se han de satisfacer los derechos de la Provision  
que se libre para cumplimientos de lo mandado en la que con  
stara para su Enacozion

7

Al Clator don Juan Lobo por la parte que corresponde en las  
Rezes que adada cuenta y toda la ultima providencia, das  
veinte y quarenta Reales

No...

Al Señor don Andres Gamales de Barria aydor de la Real Chancilleria  
de Granada, se Regulan ocupados en estos Incidentes por lo  
que ellos manifestar Veinte y siete dias Integros y a el Respe  
cto de ochenta y ocho Reales cada uno le pertenecer don mill tres

